



OPIEC

ORGANIZACION PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.

DOC. 004-3-12

Quito, 14 de Marzo del 2012

Quito
H 0,04
CP

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

ESCANEAR

De mi consideración:

Mucho agradeceré se digne emitir 3 copias certificadas de la actualización de datos de OPIEC, ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.; RUC: 1790525279001.

- Nuevos participantes (Accionistas)
- Dirección domiciliaria de la compañía: Jose Ricaurte N44-141 y Zumaco, Quito.

Los cambios a registrarse son:

- a) Sesión de participaciones de Julio Cesar Augusto Plaza Rada y otros a favor de Hugo Bladimir Bernys y Marco Ramiro Palacios Larrea.
- b) Sesión de participaciones de Hugo Bladimir Bernys y otros a favor de Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño y otros

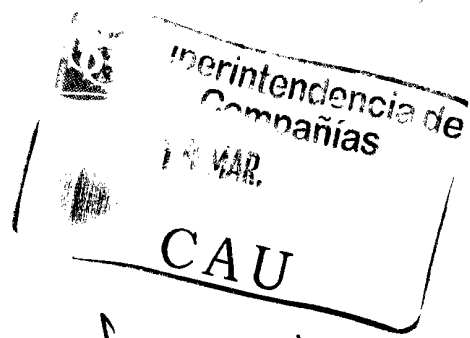
Para lo cual adjunto las escrituras correspondientes.

Atentamente


Marcelo Karolys
Gerente OPIEC



Jose Antonio Ricaurte N44-141, Quito Ecuador
Teléfono: 245 1407



Ingresado 2 acciones
de participaciones
adjunto 3 rsms
22/03/2012
JTC

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA OPIEC ORGANIZACIÓN PETROLERA
INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
HUGO BLADIMIR BERNYS CHAVEZ
SONIA KARINA KAROLY REA**

Y

**MARCO RAMIRO PALACIOS LARREA
MARIA JOSE BALDA RODRIGUEZ**

A FAVOR DE

**GILBERTO MARCELO KAROLYS PAZMIÑO
PATRICIA ALEXANDRA CHÁVEZ CALVACHE Y
LUIS GERARDO GUERRERO UQUILLAS**

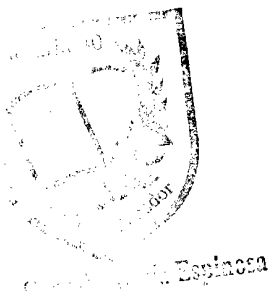
CUANTÍA: US \$ 2.000.00

(DI H₉; COPIAS)

Escritura No. 4002.1 J.P.

Ccc.Part.Opiec.doc

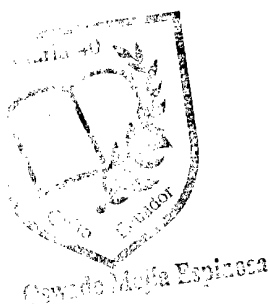
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de Octubre de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito: comparecen, por una parte los cónyuges señores Hugo Bladimir Bernys Chávez, y Sonia Karina Karolys Rea, y Marco Ramiro Palacios Larrea y María José Balda Rodríguez, por sus propios



derechos y por los que tienen en las sociedades conyugales que tienen formadas; y por otra parte los señores Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño, Patricia Alexandra Chávez Calvache y Luis Gerardo Guerrero Uquillas, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, menos la señora Patricia Chávez que es divorciada, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES: UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges **Hugo Bladimir Bernys Chávez, y Sonia Karina Karolys Rea**, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada, como titulares de veinte y cinco mil quinientas participaciones en OPIEC ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ECUATORIANA CIA. LTDA.; y los cónyuges **Marco Ramiro Palacios Larrea** y **María José Balda Rodríguez** por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada, como titulares de veinte y cuatro mil quinientas participaciones en **OPIEC ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.**, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar como los **CEDENTES. UNO PUNTO DOS.-** Los señores **Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño**, por sus propios y personales derechos, **Patricia Alexandra Chávez Calvache**, por sus propios y personales derechos, y **Luis Gerardo Guerrero Uquillas**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se los podrá denominar los **CESIONARIOS; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** **OPIEC ORGANIZACIÓN PETROINDUSTRIAL ECUATORIANA Cía. Ltda.** se constituyó según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura otorgada el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



Quito el veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se cambió la denominación social por OPIEC. ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA Cía. Ltda. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura otorgada el veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social y se codificó los estatutos sociales. **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura otorgada el nueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de Julio de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social y se reformó los estatutos sociales. **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura otorgada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social y se reformó los estatutos sociales. **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de Marzo del dos mil, se aumentó el capital a

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

cincuenta millones de sueres y se reformó los estatutos sociales. **DOS PUNTO SIETE.-** La compañía durante su vigencia ha tenido varias cesiones de participaciones, y en la actualidad sus socios son los señores **Hugo Bladimir Bernys Chávez y Marco Ramiro Palacios Larrea**, como titulares de veinte y cinco mil quinientas y veinte y cuatro mil quinientas participaciones, respectivamente. **DOS PUNTO OCHO.-** La Junta General Universal de Socios de **OPIEC ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA.**, en sesión de realizada el veinte y tres (23) de Septiembre del dos mil once, autorizó a los **CEDENTES la transferencia de veinte y cuatro mil quinientas participaciones de Marco Ramiro Palacios Larrea a favor de Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; de veinte mil quinientas participaciones de Hugo Bladimir Bernys Chávez a favor del señor Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; de dos mil quinientas participaciones de Hugo Bladimir Bernys Chávez a favor de la señora Patricia Alexandra Chávez Calvache; y de dos mil quinientas participaciones de Hugo Bladimir Bernys Chávez a favor Luis Gerardo Guerrero Uquillas**, y autorizó a los representantes legales para que cumplan las formalidades de ley para dejar constancia de esta transferencia, según consta en el Acta que se incorpora como parte integrante de esta escritura. **DOS PUNTO NUEVE.-** Los **CEDENTES y**



los CESIONARIOS han decidido dejar constancia de estos actos en esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes el Marco Ramiro Palacios Larrea con la autorización de su cónyuge señora María José Balda Rodríguez, cede veinte y cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; y el socio Hugo Bladimir Bernys Chávez con la autorización de su cónyuge Sonia Karina Karolys Rea, cede veinte mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; el socio Hugo Bladimir Bernys Chávez con la autorización de su cónyuge Sonia Karina Karolys Rea, cede dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora Patricia Alexandra Chávez Calvache; el socio Hugo Bladimir Bernys Chávez con la autorización de su cónyuge Sonia Karina Karolys Rea, cede dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una a favor de favor Luís Gerardo Guerrero Uquillas: por su parte los CESIONARIOS aceptan la cesión que se realiza por ser de su conveniencia, cesión que se la realiza a un valor total de dos mil (2.000) Dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de participaciones. **CUARTA.- TERMINOS Y CONDICIONES: CUATRO PUNTO UNO: CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

cesión de participaciones es de \$2.000.00 (Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América).

CUATRO PUNTO DOS.- DECLARACIONES

ESPECIALES: Los CEDENTES Y CESIONARIOS, declaran que no tienen nada que reclamarse ni individual ni conjuntamente ni en la actualidad ni en el futuro por este concepto. **CUATRO PUNTO**

TRES: GASTOS: Todos los gastos que genere este instrumento son de cargo de los CESIONARIOS, sin ninguna excepción. **CUATRO PUNTO CUATRO:**

AUTORIZACIÓN: Los CESIONARIOS quedan autorizados para solicitar el registro de esta escritura. **CUATRO PUNTO CINCO: DOMICILIO,**

JURISDICCIÓN, Y COMPETENCIA: Para el caso de cualquier controversia que pudiera derivarse del presente contrato, al tenor de lo previsto por los Arts. 1, 2, 16 y más pertinentes de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, las partes, libre y voluntariamente renuncian a fuero y domicilio y se someten a la decisión, en equidad, del Abogado Julio Plaza Vivar, en calidad de árbitro independiente, el mismo que tiene su domicilio en la ciudad de Quito.

(Piso 2, oficina 220 del Edificio Río Amazonas, ubicado en la Avenida Río Amazonas 477 y Roca, con teléfono celular 099463763, y correo electrónico julioplazav@plazaplazaplaza.com. Para el caso de

falta o impedimento del indicado profesional abogado, las partes convienen en nombrar como árbitro alternativo, a la Dra. Nancy Jackeline García

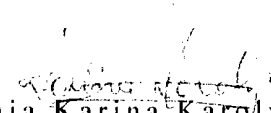


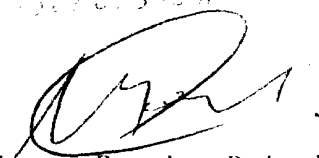
Beltrán, también domiciliada en la capital de la República del Ecuador en la misma dirección arriba señalada. Al surgir la controversia, hará conocer del particular al árbitro nombrado para que, de aceptarlo, se poseione en la forma prevista por el inciso final del Art. 17 del indicado cuerpo legal. El árbitro en caso de considerarlo necesario, podrá dictar medidas cautelares, para cuya ejecución solicitará directamente el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales, militares y administrativos que sean necesarios sin necesidad de recurrir al Juez ordinario, tal como dispone el Art. 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación. El costo del arbitraje será satisfecho por el actor del proceso en un principio y repuesto por el vencido, salvo que el laudo que llegare a condenar a una de las partes al pago de las costas procesales o que las partes lo paguen en partes iguales, en cuyo caso la otra tendrá derecho a que la parte condenada le reintegre lo que haya pagado por gastos o expensas, con una tercera parte más de tales gastos o expensas, conforme prevé el Art. 936 del Código de Procedimiento Civil. El trámite al que se sujetará el arbitraje será confidencial y el mismo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y se tendrá como supletorias las normas del Código de Procedimiento Civil, Ley Orgánica de la Función Judicial y la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la

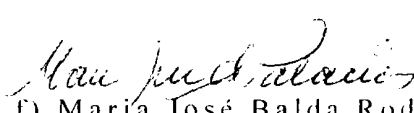
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

plena validez de este instrumento.- (firmado)
Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula
profesional número seis mil seiscientos trece (N°
6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
queda elevada a escritura pública con todo su valor
legal, leída que les fue a los comparecientes por mí
el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican
en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


f) Hugo Bladimir Bernys Chavez /
c.c. 1700506220

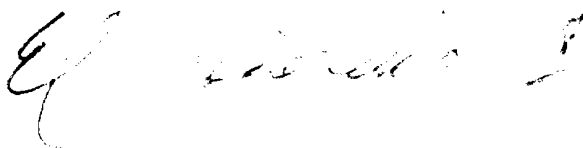

f) Sonia Karina Karolys Rea /
c.c. 1700506220


f) Marco Ramiro Palacios Larrea /
c.c. 1700506229-6

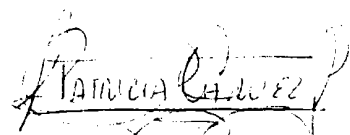

f) María José Balda Rodríguez /
c.c. 09-03397950

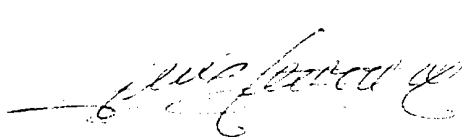


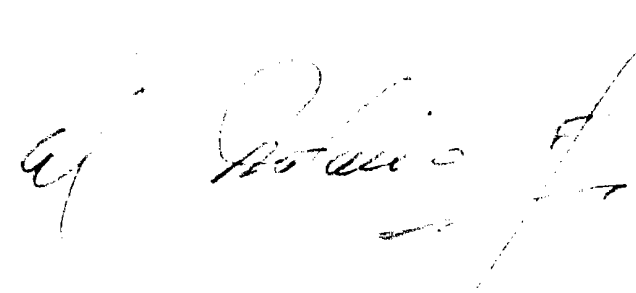
Doctor Oswaldo Mejía Espinosa

 9


f) Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño
c.c. 1761756130


f) Patricia Alexandra Chávez Calvache
c.c. 1769385973


f) Luis Gerardo Guerrero Uquillas
c.c. 1706485693



CITIZENSHIP
 BERNYS CHAVEZ HUGO BLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO, EL SALVADOR
 28 ENERO 1969
 008- 0849 0830E M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1989



IDENTIFICATION
 CARNET EDITH KARINA KAROLYS REA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 HUGO MIGUEL BERNYS
 MERCEDES JOSEFINA CHAVEZ
 QUITO 20/10/2003
 20/10/2015

REN
 Sol

0824856



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



135-0005

NÚMERO

1708581723

CÉDULA

BERNYS CHAVEZ HUGO BLADIMIR

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VIGENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Consejo Nacional Electoral Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05/2011

334-0020
NÚMERO

0903377950
CÉDULA

BALDA RODRIGUEZ MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090337795-0

APELLIDOS Y NOMBRES

BALDA RODRIGUEZ

MARIA JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

CHAUPI

DE CARACAS

FECHA DE NACIMIENTO 1949-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MARCO
PALACIOS



Ciudadanía

Este documento certifica
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
del 7 de Mayo del 2011.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

E1113H111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BALDA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

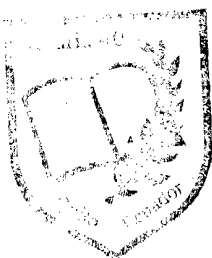
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN

2011-06-14
2021-06-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCO CEDRADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SUBORDANIA 17017E813-0
 KAROLYE RAZMINE GILBERTO MARCELO
 COTOPACI/PUJILIL/FILIPIN
 27 SETEMBRE 1943
 COTOPACI, FILIPIN
 IDENTIFICAZIONE



17017E813-0
 27 SET 1943
 RAZMINE GILBERTO
 COTOPACI/PUJILIL
 IDENTIFICAZIONE
 COTOPACI, FILIPIN
 27 SET 1943
 17017E813-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ministerio del Interior
REGISTRACION



CIUDADANO
CHAVEZ CALVACHE
PATRICIA ALEXANDRA
RICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

170938

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR
CHAVEZ CALVACHE ALFONSO
RICHINCHA
QUITO
2011-09-08
2011-08-08

211331102

Patricia Chavez

Quito, 04 de Agosto del 2011

CERTIFICADO

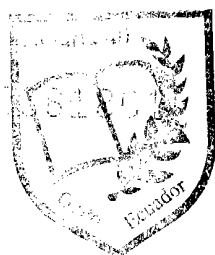
La Registradora Provincial de Richincha del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus funciones, certifica que la ciudadana **PATRICIA ALEXANDRA CHAVEZ CALVACHE** es titular de la cédula de ciudadanía número **170938019-3**, inscrita en el Registro Electoral y Consulta Popular del 1 de mayo del 2011 al sereno.

PATRICIA ALEXANDRA CHAVEZ CALVACHE

La cédula de ciudadanía de ciudadanía **170938019-3** es válida por 60 días para el registro electoral y consulta popular, y constituye al certificado de votación.

Este documento puede ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral imparta las instrucciones para el registro electoral.

Este documento es gratuito



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Ayuntamiento

[Firma]

Edmundo Sanjurjo
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
RICHINCHA DEL CONEJO NACIONAL ELECTORAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



TIPO DE CIUDADANIA

170648569-3

APellidos y Nombres
GUERRERO UQUILLAS
LUIS GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

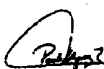
E333312222

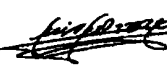
RELACIONES FAMILIARES DE PADRE
GUERRERO ORDÓÑEZ LUIS ERNESTO

RELACIONES FAMILIARES DE MADRE
UQUILLAS PONTÓN AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04


Firma del Registrador


Firma del Registrador



0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENCIAL A CONSULTA POPULAR 07/05/08

068-0087
NÚMERO

1706485693
CÉDULA

GUERRERO UQUILLAS LUIS GERARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

REPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE OPIEC ORGANIZACIÓN PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA. LTDA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Septiembre del 2011, siendo las 11h00, en el local social de la compañía, Antonio Ricaurte N441-141 y Sumaco, asisten los socios de la compañía Organización Petrolera Industrial Ecuatoriana Cia. Ltda., a saber: Hugo Bladimir Bernys Chávez, titular de 25.500 participaciones y Marco Ramiro Palacios Larrea, titular de 24.500 participaciones; por lo tanto se encuentra representada la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a S./ 50'000.000,00 (cincuenta millones de sueres).

Actúan como Presidente el señor Hugo Bernys y como Secretario el Marco Palacios.

Los asistentes aceptan celebrar esta Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos que están de acuerdo en tratar:

1.- Conocimiento de renuncia del Presidente y Gerente General.

2.- Designación de representantes legales.

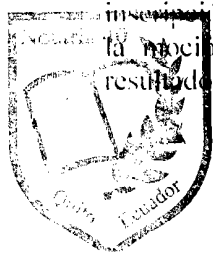
3.- Autorización para transferir participaciones

El Presidente dispone que Secretaría constate el quórum reglamentario, y de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; el Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito e íntegramente pagado por lo cual existe quórum, y que los asistentes han suscrito la lista correspondiente, la cual se agrega a la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión, y se inicia el tratamiento del orden del día.

1.- Conocimiento de renuncia de los representantes legales. El Presidente de la Junta pone en conocimiento de la sala las renunciaciones irrevocables presentadas por el Hugo Bernys Chávez al cargo de Gerente General, y de la señora Sonia Karolys Rea al cargo de Presidente. El señor Marco Palacios eleva a moción que por el carácter de irrevocables se acepten las renunciaciones presentadas, aprobando y agradeciendo por las gestiones realizadas a favor de la compañía. El señor Hugo Bernys, apoya la moción; el Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción cincuenta mil votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, en razón de lo cual, **la Junta General de Socios por unanimidad resuelve que por el carácter de irrevocables se acepte las renunciaciones presentadas por el señor Hugo Bernys Chávez y Sonia Karolys Rea a los cargos de Gerente General y Presidente, respectivamente, aprobando y agradeciendo las gestiones realizadas a favor de la compañía.**

2.- Designación de representantes legales. El señor Hugo Bernys eleva a moción que se designe a Luis Gerardo Guerrero Uquillas para el cargo de Presidente y al señor a señora Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño para el cargo de Gerente General de la compañía, cada uno de ellos por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. El señor Marco Palacios, apoya la moción; el Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción cincuenta mil votos, por lo cual es aprobada por



Dr. Gerardo Mejía Espinosa

unanimidad, en razón de lo cual, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve designar a

- Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño Gerente General

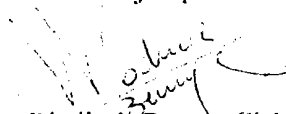
- Luis Gerardo Guerrero Uquillas Presidente

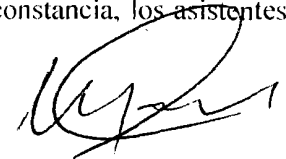
cada uno de los funcionarios antes nombrados, ejercerán el cargo por el período estatutario de cinco años contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil,

La Junta autoriza al Secretario de esta Junta a emitir los nombramientos correspondientes.

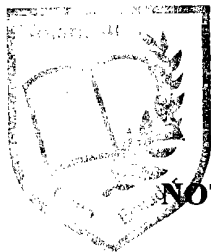
3.- Autorización para transferir participaciones. El Presidente manifiesta que los socios han planteado ceder sus participaciones, **MARCO RAMIRO PALACIOS LARREA** 24.500 participaciones a favor; **HUGO BLADIMIR BERNYS CHAVEZ**, 20.500 participaciones a favor del señor Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; **HUGO BLADIMIR BERNYS CHAVEZ**, 2.500 participaciones a favor de la señora Patricia Alexandra Chávez Calvache; **HUGO BLADIMIR BERNYS CHAVEZ**, 2.500 participaciones a favor del señor Luis Gerardo Guerrero Uquillas; y eleva a moción que se autorice la transferencia. El señor Marco Palacios, apoya la moción; el Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción 50.000 votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, en razón de lo cual, la **Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de 24.500 participaciones de MARCO RAMIRO PALACIOS LARREA a favor de Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; de 20.500 participaciones de HUGO BLADIMIR BERNYS CHÁVEZ a favor del señor Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño; de 2.500 participaciones de HUGO BLADIMIR BERNYS CHAVEZ a favor de la señora Patricia Alexandra Chávez Calvache; y de 2.500 participaciones de HUGO BLADIMIR BERNYS CHÁVEZ, a favor de Luis Gerardo Guerrero Uquillas, y autorizan para que los representantes legales cumplan las formalidades de ley para dejar constancia de esta transferencia.**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara un receso para que se elabore el acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, y leída el acta por Secretaría se la aprueba por unanimidad, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 11h50, y, para constancia, los asistentes firman el acta en dos ejemplares de igual tenor y valor.


Hugo Bladimir Bernys Chávez
Presidente
SOCIO


Marco Ramiro Palacios Larrea
Secretario
SOCIO

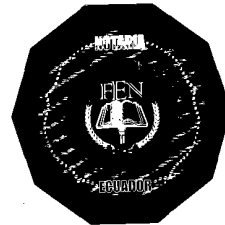
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes Octubre de del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

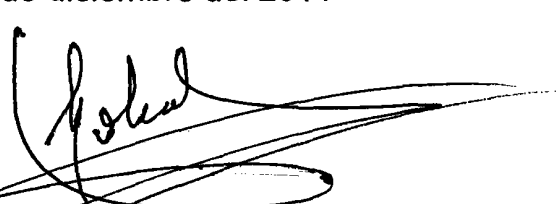
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía OPIEC ORGANIZACIÓN PETROINDUSTRIAL ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante mí el 25 de septiembre del 1981, la Cesión de Participaciones que otorga Hugo Bladimir Bernys Chavez y otros a favor de Gilberto Marcelo Karolys Pazmiño y otros, mediante escritura pública celebrada el 27 de octubre del 2011 ante el Notario Cuadragésimo doctor Oswaldo Mejía Espinosa del cantón Quito.-

Quito, a 02 de diciembre del 2011


DR. JAIME NALIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número: **96** del Registro Mercantil de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, fs. 246, vta, tomo 113; y número: **926** del Registro Mercantil de veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, fs. 1937, vta, tomo 116, correspondiente a la compañía **"OPIEC ORGANIZACION PETROLERA INDUSTRIAL ECUATORIANA CIA LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones, otorgada el veintisiete de octubre del dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del cantón.- Quito, veintiuno de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb jul

